



~~Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT~~

RESOLUCIÓN N° 786

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 01907-0002645-0 y sus agregados a cuerda floja N°s 01907-0003934-0 y 01907-0009017-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica tendiente a la contratación, mediante la convocatoria a una Licitación Pública de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Estudios y Proyectos de la Jurisdicción solicita la realización del proyecto correspondiente a la obra de referencia;

Que a dichos efectos la Dirección General de Proyectos de la Jurisdicción elabora la siguiente documentación: Proyecto Ejecutivo; Pliego Único de Bases y Condiciones; Pliego de Bases y Condiciones Complementarias; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Presupuesto General Detallado de la obra y Planilla de la Oferta;

Que la obra busca concretar la regulación de los niveles de la laguna en forma consensuada con los productores y pobladores de la región, para un mejor aprovechamiento de la misma y la minimización del impacto ambiental;

Que los trabajos a realizar contemplan: el desmontaje de bombas existentes N° 1, N° 2 y N° 3 marca KERBER, modelo BSR-800 y sus respectivos motores, la remoción de las balsas para la instalación del nuevo equipamiento, e implantación de una torre de toma a partir de la metodología constructiva prevista en los planos (construcción de pilotes), instalación de bombas verticales con el motor en la superficie, diseño del manifold de impulsión y ubicación de las cañerías de impulsión sobre el viaducto, conectándolas con las existentes según indican los planos.

Que se deberá mantener en operación al menos una bomba durante el transcurso de las obras hasta la culminación del proyecto nuevo, donde deberá desmontar y retirar toda la estructura flotante denominada tren de bombeo;



Que se deberá instalar sobre el muelle un tablero de maniobra para el arranque, marcha y parada de las bombas, se ha incluido una sala apta para contener los tableros con los correspondientes arrancadores suaves. Esta condición de arranque suave se mantiene independientemente de cual sea el tipo de bomba adoptado finalmente. Asimismo, en la memoria técnica del proyecto, se indica un tablero eléctrico sin dimensiones para alojar a los ya mencionados arrancadores electrónicos suaves y a los servicios auxiliares requeridos para la operación del muelle;

Que debido a la exigencia de sumergencia mínima que solicitan los fabricantes de bombas (esto evita la posibilidad de cavitación e ingreso de aire en el motor) y en función de la batimetría realizada sobre el eje de implantación de la futura obra de toma, se ha realizado la verificación de los parámetros de mínimo nivel de seguridad para los equipos y al respecto se indica la necesidad de desplazar la cañería de impulsión una distancia aproximada a los 28,00 m hacia el centro de la laguna. Este problema de sumergencia se presenta para cualquier tipo de bomba que se decida finalmente instalar;

Que la disposición de las bombas en planta obedece a las distancias recomendadas por las normativas respectivas, y la cantidad a ubicar en este caso 5 (tres en la primera etapa y las dos restantes en la segunda etapa a definir). De allí la disposición tan amplia que lleva a construir un tablero de 14 m. de ancho teniendo en cuenta los aspectos de montaje y reparación de piezas en caso de reemplazo por averías;

Que la obra básicamente es un viaducto de 28 m. de longitud y 14 m. de ancho, donde en su tramo final se encuentra la sala de máquinas con las bombas axiales operando en línea y su equipamiento apoyado sobre la plataforma de hormigón. Se planearon 4 pilas con 4 pilotes de 1.000 mm de diámetro y 22 m de longitud aproximada, para conformar la base de apoyo del sistema de viga y tablero de hormigón. Con este diseño se aprovecha la salida existente del cuenco de bombeo, con su protección flexible ejecutada en años anteriores. Las dos pilas ultimas están dispuestas bajo línea de apoyo puente grúa, de modo de absorber las cargas producidas por el manipuleo y extracción de las bombas en caso de mantenimiento. Se plantea la construcción por etapas del viaducto a los fines de mantener el bombeo de la laguna con al menos una de las estaciones flotantes existentes en el lugar;

Que el Presupuesto Oficial, estimado con valores al mes de Enero de 2022 es de \$ 372.526.535,52;

Que el plazo de ejecución previsto para los trabajos es de 12 (doce) meses;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat procedió a confeccionar los PCP N° 1718/2022 del SIPAF por la suma de \$ 25.000.000,00 y N° 1719/2022 - en trámite - por la suma de \$ 68.000.000,00, debidamente autorizado por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y el resto en futuras planificaciones;

Que han tomado la pertinente intervención la Dirección General de Servicios Técnicos Específicos, la Subsecretaría de Planificación y Gestión y la Coordinación Contable Presupuestaria de la Dirección General de Administración, todas de la Jurisdicción;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 022621/2022, manifestando que no existen observaciones que formular;

Que el presente trámite se encuadra normativamente en las previsiones de los Artículos 21° al 32° de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y el Decreto N° 2260/2016;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Apruébese la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción, tendiente a la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 372.526.535,52 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 52/100).

ARTÍCULO 2°: Autorícese la convocatoria a una Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y no menos de dos (2) en diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTÍCULO 3°: Fíjese el acto de apertura de las propuestas el día Jueves 25 de Agosto de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11:30 horas, en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio- Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ARTÍCULO 4º: Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar la publicación de los avisos licitatorios correspondientes a la presente licitación previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los medios gráficos y la debida intervención de la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gestión Pública, todo ello en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demanda la presente gestión por la suma total de \$ 93.000.000,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100) impútese al Presupuesto Vigente Ley N° 14.075 - Jurisdicción 66 - M.I.S.P.yH. - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.4.53 - Fuente 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Ubicación Geográfica 82-42-0 - Finalidad 3 - Función 9.0 y el resto en futuras planificaciones.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERONICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Expte. Nº 01907-0002645-0

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE PARA LA REGULACIÓN DE NIVELES DE LA LAGUNA LA PICASA – PRIMERA ETAPA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 372.526.535,52

(Mes Base: Enero 2022)

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

- Sellado de Ley: \$ 648,00
- Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
- Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: “500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS”

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 372.526.535,52
- CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: “500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS” \$ 372.526.535,52

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Día: Jueves 25 de Agosto de 2022
- Hora: 11:30 hs.
- Lugar: en calle Urquiza N° 1166 – de la Localidad de San Gregorio - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina
Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.